CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: julio 06 de 2026

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: Garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y continuo de la plataforma de gestión de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando la disponibilidad, integridad, confiabilidad y acceso oportuno a la información académica por parte de los docentes, estudiantes y administradores, mediante la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y acompañamiento técnico requeridos para su adecuada operación. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 06 de julio de 2026.

Eliana Ordoñez G.
ELIANA ESPERANZA ORDÓÑEZ GÓMEZ
Rectora – Ordenador del gasto

Proyecto: Nora Santa
Auxiliar Administrativa